CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 249-2023-CMPT-SO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
FECHA 04 DIC 2023
Hora: 9:52 Reg:
Folios: 01 Recibido:

Puerto Maldonado, 04 de diciembre del 2023.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 22-2023-CMPT-SO, realizada el día martes 28 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco,** se agenda a debate el pedido oral del regidor Aquilino Pinares Valverde, quien solicita que el residente de la obra de mantenimiento de vías remita un informe documentado sobre los trabajos que se están realizando en la ciudad de Puerto Maldonado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional.

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° establece que son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, mediante pedido oral el regidor Aquilino Pinares Valverde, quien solicita que el residente de la obra de mantenimiento de vías remita un informe documentado sobre los trabajos que se están realizando en la ciudad de Puerto Maldonado.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 21-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.

Municipalidad Provincial de Tambopata V° B° SECRETARÍA GENERAL M.D.D.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, que el residente de la obra de mantenimiento de vías urbanas y rurales remita informe documentado sobre los trabajos que se están realizando en la ciudad de Puerto Maldonado.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL